**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

UMAE VERACRUZ

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Av. Cuauhtémoc s/n esq. Raz y Guzmán, Colonia Formando Hogar

Código Postal 91897, Veracruz, Ver.

**Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados**

**Número LA-019GYR039-E8-2017**

***“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO”***

**(MODALIDAD ELECTRÓNICA)**

**PRESENTACIÓN**

En observancia al artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo estatuido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO”, para ejercicio Fiscal 2017”.

De conformidad con la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Glosario de Términos.** |
| **1.** | **Información específica de la Licitación.** |
| 1.1 | Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos ó los folletos técnicos ó los catálogos ó los instructivos ó los manuales que se acompañen. |
| 1.2 | Disponibilidad Presupuestaria. |
| 1.3 | Moneda en la que deberá cotizarse los bienes a ofertar. |
| **2.** | **Descripción, Unidad y Cantidad.** |
| 2.1 | Registro Sanitario |
| 2.2 | Licencias, Autorizaciones y Permisos. |
| 2.3 | Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes durante la vigencia del contrato |
| **3.** | **Modalidad de la contratación y eventos del procedimiento.** |
| 3.1 | Tipo de Abastecimiento. |
| 3.2 | Fecha, Hora, Domicilio de los Eventos, Medio de participación y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones. |
| **4.** | **Junta de Aclaraciones.** |
| **5.** | **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** |
| 5.1 | Proposiciones Conjuntas. |
| **6.** | **Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y entregar junto con el sobre cerrado, o el que se genere en COMPRANET, relativo a la Proposición.** |
| 6.1 | Proposición Técnica. |
| 6.2 | Proposición Económica. |
| 6.3 | Documentación Complementaria. |
| 6.4 | Aspectos adicionales a considerar al elaborar la propuesta. |
| **7.** | **Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad Jurídica.** |
| 7.1 | En la suscripción de las Proposiciones. |
| 7.2 | Previo a la firma del Contrato. |
| 7.3 | En la firma del Contrato. |
| **8.** | **Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.** |
| **9.** | **Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.** |
| 9.1 | Evaluación de las proposiciones Técnicas. |
| 9.2 | Evaluación de las proposiciones Económicas. |
| 9.3 | Criterios de Adjudicación de los Contratos. |
| **10.** | **Causas de Desechamiento.** |
| **11.** | **Plazo, lugar, condiciones de entrega, canje y devolución.** |
| 11.1 | Plazo y lugar de entrega. |
| 11.2 | Condiciones de entrega. |
| 11.3 | Canje y Devolución. |
| **12.** | **Pagos.** |
| 12.1 | Impuestos y Derechos. |
| **13.** | **Comunicación del Fallo.** |
| **14.** | **Modelo de Contrato.** |
| 14.1 | Período de Contratación. |
| 14.2 | Firma del Contrato. |
| **15** | **Garantías, Sanciones y Terminación de la relación contractual.** |
| 15.1 | Garantía de los bienes. |
| 15.2 | Garantía de cumplimiento de contrato. |
| 15.3 | Sanciones aplicables y terminación de la relación contractual. |
| 15.4 | Rescisión Administrativa del contrato y cancelación de claves. |
| 15.5 | Terminación anticipada. |
| **16** | **Suspensión de la Licitación.** |
| **17** | **Cancelación de la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s).** |
| **18** | **Declaración Desierta de la Licitación.** |
| **19** | **Inconformidades.** |
| **20** | **Información reservada y confidencial.** |
| **21** | **Nota OCDE** |
| **22** | **Relación de Anexos.** |

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:**

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área convocante:** La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de la División de Bienes Terapéuticos.
5. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
8. **CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
9. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con las Dependencias y Entidades, para cambiar bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, que no pueden ser utilizados.
10. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto.
11. **CCAYAC:** Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura.
12. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
13. **CLAVE:** Identificación numérica asignada a cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, especifico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
14. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.
15. **COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
16. **COMPRANET**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.
17. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
18. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
19. **Cuadro Básico Institucional** **(CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del IMSS.
20. **DOF**: Diario Oficial de la Federación.
21. **EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.
22. **Entidad Responsable:** Para la presente Convocatoria el IMSS será el que lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidados.
23. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
24. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
25. **Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
26. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
27. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
28. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
29. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo para la salud.
30. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
31. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
32. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.
33. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
34. **Partida o Concepto de Gasto**: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos (Clasificador por Objeto del Gasto).
35. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
36. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
37. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
38. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.
39. **SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
40. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
41. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.
42. **SSA:** Secretaría de Salud.
43. **Testigo Social**: Persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales de la Secretaría de la Función Pública a cargo de emitir un testimonio sobre el procedimiento de la Licitación en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.
44. **Unidad Almacenaría o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
45. **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS.
46. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

Adquisición de medicamentos, material de curación, material radiológico y material de laboratorio, para el ejercicio Fiscal 2017.

Nombre y domicilio del Área Contratante: UMAE Veracruz, Unidad Médica De Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicada en Av. Cuauhtémoc s/n esq. Raz y Guzmán, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, Veracruz, Ver.

La documentación que se integre como parte de la propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

Los Bienes Terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**, el cual forma parte de la Convocatoria, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico Institucional (CBI).

**1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Ó LOS FOLLETOS Ó LOS CATÁLOGOS O LOS INSTRUCTIVOS O LOS MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán enviarse por medios remotos de comunicación **electrónica a Compranet,** preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigidas al área Convocante.

Para los bienes solicitados, se deberán presentar los anexos técnicos ó los folletos ó los catálogos ó los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; **documental que** **deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos**.

**1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

**1.3.** **MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE LOS BIENES A OFERTAR.**

Los bienes a cotizar objeto de ésta licitación pública y los pagos a efectuarse, se realizarán en pesos mexicanos.

**2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**, indicando el número de la **clave a 14 (catorce) dígitos**, el cual forma parte integral de ésta Convocatoria.

Las cantidades mínimas y máximas, se incluyen en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE).**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en ésta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando del **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**.

Con relación a las partidas 8, 42, 43, 44, 45 y 46 (060.309.0010.02.01, 060.604.0145.11.01, 060.604.0160.11.01, 060.604.0418.02.01, 060.604.0434.04.01 y 060.604.0558.01.01) los licitantes interesados en participar, deberán considerar los siguientes aspectos:

1. En caso de resultar adjudicado, proporcionará durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto, los equipos necesario para el implante de los dispositivos,
2. Asesoría y servicio técnico disponible las 24 horas del día, mediante personal egresado de carrera en el área de la salud, y/o egresado de la carrera de ingeniería certificado en técnicas para la implantación de marcapasos, comprobable legalmente.
3. Capacitación profesional en técnicas para la implantación de marcapasos para el personal médico adscrito al servicio de cardiología, considerando que el licitante ganador proveerá el equipo y capital humano necesario, para la capacitación a través de sistema virtual, para entrenamiento en colocación de electrodos para dispositivos de alta energía.

Con relación exclusivamente para la partida 44 (060.604.0418.02.01), los licitantes interesados en participar, deberán considerar los siguientes aspectos:

1. De los 280 sets solicitados, deberá considerar la entrega de 15 Sets de marcapaso bicameral compatibles con resonancia magnética, los que deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el numeral 6 de la presente convocatoria.
2. Dotar a la unidad de 5 equipos Hollter implantables.
3. Entregar sin costo para Instituto (a comodato) al inicio de la vigencia del contrato, 10 equipos generadores externos para marcapaso temporal.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

**2.1. REGISTROS SANITARIOS.**

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, a efecto de comprobar la situación jurídica que guarda el Registro Sanitario, **mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos** y que correspondan a los bienes requeridos y ofertados.

**PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:**

**2.1.A.-** Copia **legible** del Registro Sanitario **vigente** (anverso y reverso) **expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta**.

De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario **legible** por familia, mismo que deberá estar referenciado con la clave a 14 (catorce) dígitos del bien ofertado.

**De no contar y presentar el Registro Sanitario vigente previsto en el numeral anterior, el licitante deberá observar y exhibir los documentos siguientes, de acuerdo a lo que prevalezca del bien ofertado:**

**2.1.B.-** En caso de que los bienes ofertados estén situados en el **ANEXO UNO** del *“****ACUERDO*** *por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011; el licitante deberá presentar copia **legible** de los documentos siguientes:

1. Registro Sanitario vigente, o
2. Solicitud del trámite de Registro Sanitario y Copia legible de la constancia oficial expedida por la **COFEPRIS**, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, en tanto la **COFEPRIS** no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el **ANEXO UNO** citado.

**2.1.C.-** En caso de los bienes ofertados que estén situados en el **ANEXO DOS** **(no requiere Registro Sanitario)** del *“****ACUERDO*** *por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011:

El licitante deberá presentar

* Copia simple legible del citado ACUERDO, referenciando en dicho **ANEXO DOS el bien ofertado con la(s) clave(s) a 14 (catorce) dígitos**, por la(s) que participa y,
* Copia simple **legible** de la constancia oficial expedida por la **COFEPRIS**, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no estén incluidos en el **ANEXO DOS** del multicitado ACUERDO, el licitante deberá exhibir lo siguiente:

* **Copia** simple **legible** del acuse de trámite y de la solicitud de inclusión en la que se justifique la misma en el **ANEXO DOS** correspondiente ante la **COFEPRIS**, y
* Copia simple **legible** de la constancia oficial expedida por la **COFEPRIS**, con firma y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del Registro Sanitario.

**Descripción del bien contenida en el ANEXO DOS del ACUERDO citado,** **que deberá tener relación con las especificaciones técnicas contenidas en el Requerimiento** del **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**.

**2.1.D.-** En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.

* En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008.

No se omite citar que el Registro Sanitario deberá permanecer vigente al menos durante la vigencia del contrato, el cual podrá ser requerido por las INSTITUCIONES PARTICIPANTES en cualquier momento o en su defecto presentar copia simple del comprobante (acuse de recibo) del trámite de prórroga solicitada con el que se constate que dicha autorización sanitaria continúa en vigor.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario **(indicando el número o números de los mismos)**, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de la autorización sanitaria.

**2.1.E-** Escrito libre del fabricante o del importador primario o del distribuidor Nacional o del distribuidor mayorista en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Los Registros Sanitarios en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocada, lo cual implicaría el desechamiento de la petición de trámite, por parte de la COFEPRIS.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

**2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, **en copia simple legible**, la documentación que a continuación se señala:

**2.2.A.-** Aviso de Funcionamiento, tanto del licitante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

**2.2.B.-** Autorización del Responsable Sanitario, tanto del licitante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.

**2.2.C.-** Licencia Sanitaria del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario (para la partida número 1).

**2.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente **con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad**, el proveedor a **partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega**, deberán presentar muestras en la COCTI de un lote corregido y que pretenda entregar al IMSS, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

El IMSS podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

* Muestras de los insumos adjudicados.
* Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
* El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS o el certificado que el aplique según el país de origen de los bienes.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la COCTI, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del IMSS que así lo solicite.

* 1. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

La presente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados, conforme a los medios que se utilicen, será **ELECTRÓNICA,** la cual será sobre cantidades de bienes previamente determinadas en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)**.

**3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Los contratos de esta licitación tendrán una sola fuente de abastecimiento y se realizará la adjudicación del 100% de cada una de las partidas del requerimiento, a un solo proveedor.

**3.2. FECHA, HORA, DOMICILIO DE LOS EVENTOS, MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **E V E N T O S** | **FECHA** | **HORA** | **L U G A R** |
| Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación. | 02/02/2017 | 10:00 HRS | Será a través de la Plataforma del Sistema CompraNet 5.0, toda vez que se trata de un procedimiento electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 09/02/2017 | 10:00 HRS |
| Fallo | 16/02/2017 | 10:00 HRS |
| Firma del contrato | El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al Acto de Comunicación de Fallo. | DE 10:00 A 14:00 HRS | Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades N° 14, sito Avenida Cuauhtémoc S/N, esquina Raz y Guzmán, Col. Formando Hogar C.P. 91897, Veracruz, Ver., ubicado en la planta alta del Almacén de la Unidad. |

**OBSERVADORES EN EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA**

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos de procedimiento de la licitación pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

* 1. **JUNTA DE ACLARACIONES:**

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

I.- Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán remitir un escrito **Anexo Número 2 (DOS)**, manifestando **“Bajo protesta de decir verdad” su interés en participar en la presente licitación;** enviando las solicitudes de aclaración **Anexo Número 3 (TRES)**, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

**NOTA:** En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II.- En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

III.- Las solicitudes de aclaración de acuerdo al **Anexo Número 3 (TRES)**, deberán enviarse a través del sistema Compranet, **desde la publicación de la presente Convocatoria y** **a más tardar veinticuatro horas (considerando únicamente días hábiles) antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones** y deberán plantearse de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

IV.- Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de Compranet.

**5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

* 1. Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (Compranet), además deberán requisitar el **Anexo Número 13 (TRECE)** yescanearlo para su envío por el mismo medio.
  2. Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.
  3. Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
* Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
* No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a Compranet, la proposición se tendrá por no presentada.
  1. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
  2. El servidor público que presida el Acto y en su caso, el representante del Órgano Interno de Control rubricarán las proposiciones técnico-económicas, **Anexo Número 13 (TRECE)** y aquellos documentos que contengan la leyenda “**Bajo Protesta de Decir Verdad”.**
  3. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
  4. **PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

**I)** Uno de los integrantes podrá presentar y/o enviar, según sea el caso, el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

**II**) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (DIEZ)**, de la presente Convocatoria.

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN.**

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

**6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

1. **Carta Poder**.- De participar de manera presencial, quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación, comparecer a los Actos de la Junta de Aclaraciones, al de Presentación y Apertura de Proposiciones y al de Fallo; solicitar aclaraciones que deriven en dichos eventos, oír o recibir notificaciones; deberá presentar “Carta Poder” firmada autógrafamente por la persona facultada y aquellas que se señalan, en el modelo de **Anexo Número 4 (CUATRO)**; así como Identificación oficial vigente con fotografía (la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, o cédula profesional) de la persona que acepta el Poder y copia simple legible de las demás personas que la firman, para su cotejo. **( NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO)**
2. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, debiendo utilizar el formato del **Anexo Número 13 (TRECE)** “Proposición Técnico-Económica”, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** “Requerimiento”, el cual forma parte de ésta Convocatoria.
3. En su caso, presentar los anexos técnicos ó los folletos ó los catálogos ó los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; **documental que** **deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos**.
4. Escrito **“Bajo Protesta de Decir Verdad”,** por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometer y suscribir las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 5 (CINCO**) el cual forma parte de la presente Convocatoria.
5. Escrito por el que manifiesta **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del **Anexo Número 6 (SEIS).**

**En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.**

1. Escrito en el que manifieste que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS, utilizando el **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente Convocatoria.
2. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS y de aquellas INSTITUCIONES PARTICIPANTES induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 7 (SIETE)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

**En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.**

1. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente Convocatoria.
2. Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que,

Tratándose de licitantes que oferten **bienes de origen nacional que** **cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 8 (OCHO)**, de la presente convocatoria.

Tratándose de licitantes que oferten **bienes de origen nacional que** **cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 8 A (OCHO A)**, de la presente convocatoria.

Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el licitante, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda; de conformidad con la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. Conforme al **Anexo Número 8 B (OCHO B)**, de la presente convocatoria.

**En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.**

1. Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo Número 10 (DIEZ)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
2. En caso de Distribuidores, deberán entregar carta en original del fabricante o del importador primario o del distribuidor nacional o del distribuidor mayorista, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la(s) clave(s) en la(s) que participe. **Anexo Número 11 (ONCE)**. Así como también que:
   * + 1. Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
       2. Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe.
3. **Copia simple legible** de los documentos descritos en el numeral 2.1 Registros Sanitarios de la presente Convocatoria, según corresponda (**identificando o referenciando la clave del bien ofertado)**.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

Registros:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. Clave** | **No. Registro** | **Fabricante o propietario del Registro** | **Vigencia del Registro** |
| 060xxxxx | 74833 SSA | Xxxxxxxx, S,A, DE C.V. | DD/MM/AAAA |
| 060xxxxx | 90219 SSA | Xxxxxxxx, S,A, DE C.V. | DD/MM/AAAA |

1. **Copia simple legible** de los documentos indicados en el numeral 2.2 Licencias, Autorizaciones y Permisos de ésta Convocatoria, según corresponda.Favor de relacionarlos de la siguiente forma.

Ejemplo:

Licencias o Permisos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Licencia Sanitaria** | **Aviso de Funcionamiento** | **Aviso del Responsable** |
| DOS | UNO | DOS |

1. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 12 (DOCE)**, de la Convocatoria de referencia.

**En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.**

1. Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, registro Patronal IMSS y Registro INFONAVIT.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, (deberá anexar copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto).

**6.2. PROPOSICIÓN TECNICO - ECONÓMICA**:

**Anexo Número 13 (TRECE)**

La propuesta técnico-económica deberá realizarse por el total de la cantidad requerida por clave, en la cual desea participar; la cotización deberá contener el número de la clave de los bienes ofertados **a catorce (14) dígitos**, además de la descripción, presentación, número de Registro Sanitario, Trámites ante COFEPRIS, Marca, país de origen, nombre y R.F.C. del fabricante, cantidad máxima, cantidad mínima, precio unitario, conforme al **Anexo Número 13 (TRECE)** “Proposición Económica”, el cual forma parte de la Convocatoria de mérito.

Los bienes objeto de esta Licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin redondear).

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

* 1. **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

* + 1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
    2. **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de éste documento, no será motivo de desechamiento.
    3. Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, (deberá anexar copia de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el Instituto).

**6.4.- ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR AL ELABORAR LA PROPUESTA:**

* + 1. El cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 6.1 y 6.2 son indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. Este último, también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
    2. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar en forma consecutiva iniciando con la propuesta económica, **Anexo Número 13 (TRECE)** “Proposición Económica”, **de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento** **de la LAASSP y de no estar foliados en su totalidad, será causa de desechamiento**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechara la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechara la proposición.

* + 1. **Los documentos que integran la propuesta del licitante deberán ser legibles**, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante; de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
    2. Las proposiciones presentadas, el **Anexo Número 13** **(TRECE)** y las cartas protestadas deberán ser firmadas por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

**7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

**7.1. En la suscripción de las Proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

**EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE PARA SUS NOTIFICACIONES.**

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 5 (CINCO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 5 (CINCO)** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

**7.2. Previo a la firma del Contrato:**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

* Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
* Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**7.3. En la firma del Contrato.**

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación oficial vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**8.1. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales**

**(Previo a la formalización del contrato)**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT, términos de lo dispuesto por las reglas I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2013.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

**8.2. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social.**

En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente,** el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten**,** que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” citadas en este numeral, deberán presentarse en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, Veracruz, Ver., dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del Fallo, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

**9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Los criterios que aplicarán las áreas solicitantes y/o técnicas para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (UNO)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 36 en lo relativo al Criterio de Evaluación Binario, de la LAASSP.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los escritos o manifiestos presentados con el carácter **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados y contengan la leyenda citada.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor a la cantidad máxima solicitada por la Convocante.

Los bienes ofertados deberán indicar el número de la **clave a 14 (catorce) dígitos,** apegándose a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** “Requerimiento” de la presente Convocatoria.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

* Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
* Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en ésta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
* Se verificará la congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica y los Registros Sanitarios presentados y/o constancias de la SSA que lo exime de los mismos.
* Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de ésta Convocatoria.
* Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí, lo solicitado con lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
* La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
* Se verificará que en caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008.
* Se verificará que los bienes ofertados indiquen el número de la **clave a 14 (catorce) dígitos,** apegándose a la descripción y presentación establecida en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** “Requerimiento”de la presente Convocatoria.

**9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total o máximo por partida ofertada, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 13 (trece),** de la presente convocatoria.

No se considerarán las proposiciones, cuando la propuesta no considere al 100% la totalidad de los servicios.

**9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El instrumento jurídico será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, ello de conformidad al artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados “bajo protesta de decir verdad”, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de los bienes solicitados por partida.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados.

**10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en ésta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
2. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
3. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, solicitados en la presente Convocatoria u omita la leyenda requerida, así como la firma autógrafa.
4. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
5. Cuando la descripción de la clave ofertada no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.
6. Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean **legibles** imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
7. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica-económica, **Anexo Número 13 (TRECE)**, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requeridos en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.
8. Cuando en su proposición económica, se verifique que los bienes ofertados no indica el número de la **clave a 14 (catorce) dígitos,** establecida en el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** de la presente Convocatoria.
9. Cuando los documentos que integren las proposiciones presentados por los participantes **no estén foliados en su totalidad, será causa de desechamiento de acuerdo al artículo 50 del Reglamento** **de la LAASSP**.
10. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
11. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados emitidos por la SFP y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición; de no realizarlo, ésta será desechada.
12. Por otra parte, se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno, con aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un instrumento legal, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
13. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados.
14. Cuando de la verificación al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008.

**11.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA, CANJE Y DEVOLUCIÓN.**

**11.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

Los plazos, lugares y domicilios de entrega de los bienes se relacionan en el **Anexo Número 15 (QUINCE).**

**11.2 CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere el Instituto y deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número 17 (DIECISIETE)**.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: *“En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.*

*Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.”*

Las Órdenes de Reposición o **Anexo 17 (Diecisiete),** que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica ([http://sai.imss.gob.mx](http://sai.imss.gob.mx/)). Adicionalmente, la UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

* Duplicidad en la emisión.
* Rescisión administrativa del contrato.
* Terminación anticipada del contrato.
* Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
* Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento del proveedor, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

El licitante ganador, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido en dicha orden, previa conformidad de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) de que se trate.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la UMAE VERACRUZ.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en la Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la Convocatoria, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición o documento equivalente, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, además en caso de distribuidor, deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRISy la Norma Oficial Mexicana para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la Convocatoria la Convocante no darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

**11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN:**

Las convocante podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral **14.2 inciso** **III)** de la presente Convocatoria a la licitación. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 15.3 de la presente Convocatoria a la licitación.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el INSTITUTO además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del INSTITUTO.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La Convocante podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s) , con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el proveedor adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

**12. PAGOS.**

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, indicando los servicios prestados, así como el número de contrato. Una vez validada la documentación anterior y previo cotejo con el Departamento responsable se procederá a la liberación de la factura y documentación soporte de el Licitante Ganador, para que éste la entregue ante el Departamento de Finanzas, en las oficinas que determine para tal efecto El Instituto.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago” una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en el Departamento de Finanzas, ubicada en Av. Cuauhtemoc s/n esq. Raz y Guzman, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, Veracruz, Ver., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total, firma del proveedor y del Administrador del Contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega, previa atorizacion por el area administradora del contrato.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

* Original y copia de: la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Cuauhtémoc s/n esq. Raz y Guzman, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, Veracruz, Ver., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
* El Licitante Ganador deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El Licitante Ganador deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
* En caso de que el licitante ganador presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Licitante Ganador podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos\_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
* En su caso, nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la pena convencional o deducción correspondiente, en su caso.
* El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
* El proveedor acepta que el IMSS le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria delproveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

* El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.
* Adicionalmente, durante la vigencia del contrato que se celebre, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobros respectiva, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente licitación, serán pagados por el Licitante ganador, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**12.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El IMSS, sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**13. COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Con fundamento en los artículos 26 bis, fracción II, 37, y 37 Bis de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se desarrollará el Acto en donde se dará a conocer el fallo.

El fallo se dará a conocer levantándose el acta respectiva. Asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet 5.0 el mismo día en que se emita, a los licitantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet 5.0.

Lo anterior para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará(n) el(los) contrato(s), generándose las obligaciones derivadas de este(os) y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de la junta pública en donde se notifique el fallo se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, al finalizar los actos señalados, en el tablero de comunicaciones ubicado en el Departamento de Abastecimiento, sita en Av. Cuauhtémoc s/n esq. Raz y Guzmán, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, Veracruz, Ver.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/).

**14. MODELO DE CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 16 (DIECISEIS)**, el modelos del contrato que será empleado, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, los cuales contienen en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo cotizado en la proposición del oferente, y que le haya sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

**14.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**14.2. FIRMA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al Acto de Comunicación de Fallo*.*

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

*En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el original del Registro Sanitario o copia certificada del mismo, para su cotejo;* ***o en su caso, el original o copia certificada del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.***

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante adjudicado, procediendo de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

**14.2.I.- ABSTENCIÓN DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO**

El IMSS se abstendrá de formalizar contratos con los proveedores que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el oficio circular, emitido por dicha Dependencia, se publique y surta sus efectos jurídicos en el período comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la firma de los mismos.

**14.2.II.- ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

En el **Anexo Número 20 (VEINTE)** de la Convocatoria se relaciona a los Administradores de Contrato y Representantes Técnicos.

**14.2 III. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

* Nombre completo del contacto oficial
* Cargo
* Domicilio
* Teléfono (oficina y celular) y fax
* Correo electrónico

Cabe señalar que, dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del IMSS, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al IMSS.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hará responsables por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse en los siguientes términos:

* Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
* Vía correo electrónico
* Llamada telefónica

**15. GARANTÍAS, SANCIONES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

**15.1 GARANTÍA DE LOS BIENES:**

El proveedor deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Representante Legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS e INSTITUCIONES PARTICIPANTES, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 11 (once)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

* El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
* Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad.
* El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en:

* **Oficina de Adquisiciones**: A partir de las 11:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc, S/N, esquina Raz y Guzmán, Col. Formando Hogar, C.P. 91897 Veracruz, Ver.

Ésta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

**15.3. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

* + 1. **SANCIONES APLICABLES**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de claves o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, las instituciones podrán realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

* + 1. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Las Dependencias y Entidades consolidadas de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los descuentos ofertados en especie.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

* Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
* Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
* El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

**15.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio, proporcionado por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Si es declarado en quiebra o suspensión de pagos.
5. Cuando se compruebe que el proveedor adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
6. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
7. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
9. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

**15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.

**16. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

**17. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, CLAVE(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).**

La Convocante podrá cancelar una licitación, clave(s), conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen laextinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

La determinación de dar por cancelada la licitación, clave(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

**18. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.**

La Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, clave(s) o concepto(s) cuando:

* No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
* Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la Licitación.
* Los precios de las propuestas recibidas no sean aceptables y/o convenientes, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el IMSS.

**19. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad a través de COMPRANET en la siguiente dirección electrónica: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx) o ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,

Colonia San Ángel,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000,

México D.F.

**20. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 14 (CATORCE).**

**21. NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es de carácter informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 18 (DIECIOCHO).**

**22. ANEXOS.**

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**

**RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO | **NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO**  **O NO APLICA**  **SI NO** | | **INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO** |
| Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo Número 5 (CINCO).** | 6.1 inciso D y 7.1 |  |  |  |
| Carta Poder firmada autógrafamente por la persona facultada y aquellas que se señalan, en el modelo de **Anexo Número 4 (CUATRO)**; así como Identificación oficial vigente con fotografía (la cual puede ser credencial de elector, pasaporte, o cédula profesional) de la persona que acepta el Poder y copia simple legible de las demás personas que firman la Carta Poder, para su cotejo. | 6.1 inciso A  6.3 fracción I |  |  |  |

## DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

| DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO | NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA | PRESENTADOO NO APLICASI NO\* | | INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. **Anexo Número 6 (SEIS).**  **En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.** | 6.1 inciso E |  |  |  |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que:  F. Escrito en el que manifieste que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS, utilizando el **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente Convocatoria.  G. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Número 7 (SIETE)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.  En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.  H. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 7 (SIETE)** de la presente Convocatoria.  **En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede** | 6.1 incisos F, G y H |  |  |  |
| Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que,  Tratándose de licitantes que oferten **bienes de origen nacional que** **cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 8 (OCHO)**, de la presente convocatoria.  Tratándose de licitantes que oferten **bienes de origen nacional que** **cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por el licitante, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, conforme al **Anexo Número 7 Bis (siete bis) (OCHO A)**, de la presente convocatoria.  Los licitantes que oferten bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por el licitante, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda; de conformidad con la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. Conforme al **Anexo Número 8 B (ocho)**, de la presente convocatoria.  **En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.** | 6.1 inciso I. |  |  |  |
| Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. **Anexo Número 10 (DIEZ)** | 6.1 inciso J |  |  |  |
| En caso de Distribuidores, deberán entregar carta del titular del registro sanitario en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. **Anexo Número 11 (ONCE)**. Así como también que:  Se compromete a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.  Los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en lo dispuesto en la Farmacopea de los Estados Unidos de mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante por la(s) clave(s) en la(s) que participe. | 6.1 inciso K |  |  |  |
| Documento o Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. **Anexo número 12 (DOCE)**  **En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso que antecede.** | 6.1 inciso N |  |  |  |
| Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo con el **Anexo Número 19 (DIECINUEVE)** | 6.1 inciso B |  |  |  |
| Los anexos técnicos ó los folletos ó los catálogos ó los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para con ello acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; **documental que** **deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 14 (catorce) dígitos** | 6.1 inciso C |  |  |  |
| Copia simple **legible** de los documentos descritos en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, según corresponda.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **No. Clave** | **No. Registro** | **Fabricante o propietario del Registro** | **Vigencia del Registro** | | **060 XXX** | **74833 SSA** | **Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.** | **DD/MM/AAAA** | | **060 XXX** | **90219 SSA** | **Xxxxxxxx, S,A, DE C.V.** | **DD/MM/AAAA** |   . | 6.1 inciso L |  |  |  |
| Copia simple **legible** de los documentos indicados en el numeral 2.2 de la presente Convocatoria, según corresponda.  **Indicar los tantos que entrega de los siguientes documentos:**  **Licencias Sanitarias Avisos de Funcionamiento Avisos de Responsables Otros** | 6.1 inciso M |  |  |  |
| Escrito bajo protesta de decir verdad en formato libre en el que manifieste que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, registro Patronal IMSS y Registro INFONAVIT. | 6.1 inciso O  6.3 fracción II |  |  |  |
| Copia simple de los documentos que acrediten que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por IMSS, exhibe para efectos de la suscripción del instrumento jurídico. | 6.1 inciso P  6.3 fracción III |  |  |  |

## DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO** | **NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO**  **SI NO** | | **INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO** |
| Original de la cotización por cada una de las claves que oferte el licitante, conteniendo la cantidad mínima, cantidad máxima, precio máximo de referencia, porcentaje de descuento de los bienes ofertados. **Anexo Número 13 (TRECE)** “Proposición Técnico - Económica”**.** | 6.2 |  |  |  |

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

## Y SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

(Nombre del representante legal) manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se tiene **interés en participar** en la presente Licitación Pública Nacional y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

Licitación Pública (nombre y número) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DATOS DEL INTERESADO:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | | |
| Domicilio.- | | | | |
| Calle y número: | | | | |
| Colonia: | | Delegación o municipio: | | |
| Código postal: | | Entidad federativa: | | |
| Teléfonos: | | Fax: | | |
| Correo electrónico: | | | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | | | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | | | |
| Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio | | | | |
| Descripción del objeto social: | | | | |
| Relación de accionistas.- | | | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | | Nombre(s): | |
| Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): | | | | |

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre completo del apoderado o representante: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

|  |
| --- |
| **Nota**: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato. |

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**

## FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

|  |  |
| --- | --- |
|  | FECHA: |

|  |
| --- |
| **NOMBRE DEL LICITANTE:** |

**PREGUNTAS:**

**(PRECISAR EL PUNTO DE LAS BASES O ESPECIFICAR EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO QUE DEBE ACLARARSE):**

PARTICIPANTE:

| **NO.** | **PREGUNTA** | **RESPUESTA** |
| --- | --- | --- |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |

|  |
| --- |
| **A T E N T A M E N T E** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre, cargo y firma del licitante |

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERA SER ENVIADO EN FORMATO WORD, INDEPENDIENTEMENTE DEL DOCUMENTO CON FIRMA AUTOGRAFA.**

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

## CARTA PODER

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| (Nombre) bajo protesta de decir verdad en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en términos del (primero, segundo, tercero, etc.) testimonio, del instrumento notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_otorgado ante notario público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del registro público de comercio de (lugar en que se efectuó el registro) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación, comparecer en los Actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo, hacer las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, así como recibir y oír notificaciones con relación al proceso de la Licitación Pública \_\_\_\_(Nombre y No.)\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_ convocada por el IMSS.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  (lugar y fecha de expedición) | | | | |
|  |  |  |  |  |
| Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder | Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder |
|  | Testigos | | |  |
|  |  |  |  |  |
| Nombre, domicilio y firma | Nombre, domicilio y firma |

|  |
| --- |
| **Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato. |

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA, PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la Licitación pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios.  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico **(de la empresa participante):**  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva:  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre completo del apoderado o representante: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**

## MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

|  |
| --- |
| México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_.  **Instituto Mexicano del Seguro Social**  **Presente.**  (Nombre de la persona facultada) , con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:  Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NOMBRE Y NÚMERO).  En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA** |

|  |
| --- |
| **Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato. |

##### ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.1 “PROPUESTA TÉCNICA”, INCISOS F), G) Y H) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

F) Que el producto y/o la empresa que represento no se encuentran sancionados, por la SSA/COFEPRIS.

G) Que **Bajo Protesta de Decir Verdad**, mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

H) Que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)**

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DE REGLAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

de igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

|  |
| --- |
| ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 8 (OCHO)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2**

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la institución participante que invita o convoca. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

|  |  |
| --- | --- |
| **NOTA:** | Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente. |

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) A**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2**

\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

|  |
| --- |
| ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 8 A (OCHO A)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2.**

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la institución participante convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número de procedimiento respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación del licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación. |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) B**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2**

\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, son originarios de\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

|  |
| --- |
| ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO ANEXO 8 B (OCHO B)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2**

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la institución participante convocante. |
| 3 | Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. |
| 4 | Indicar el número de procedimiento respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación del licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Anotar el nombre del país de origen del bien. |
| 8 | Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación. |
| 9 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

**NOTA**: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)**

**MODELO DE FIANZA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUÉ TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

* 1. **“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*.**

**“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

***(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR)***.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| NOMBRE Y CARGO **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**

**FORMATO DE CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

El suscrito **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en mi calidad de **(REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA)** **\_\_\_\_\_(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)**\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto que apoyo el 100% de la propuesta técnica de las claves que se describen más adelante, que presente \_\_\_(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**\_\_\_\_ y me obligo a respaldar en tiempo y forma la entrega de los insumos para la salud objeto de ésta licitación.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción Ubicada en **(indicar dirección, municipio y estado),** posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los dispositivos médicos que en su caso le sean adjudicados al licitante \_\_\_(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)**\_\_\_, como se detalla en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *C L A V E ( S )* | | | | | *DESCRIPCIÓN*  *(CORTA)* | *PRESENTACIÓN* | | | *REGISTRO SANITARIO* | *MARCA* | *PAÍS DE ORIGEN* | *CANTIDAD* |
| *GPO* | *GEN.* | *ESP.* | *DF* | *VR* | *UN* | *CA* | *PR.* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

LUGAR Y FECHA

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.**

## ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

**ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**UMAE VERACRUZ**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**

**CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**2**)\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**9**)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO**

|  |
| --- |
| **Instructivo de llenado** |
| Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.   1. Señalar la fecha de suscripción del documento. 2. Anotar el nombre de la convocante. 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas). 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.   1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. 2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. |

## ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

**P R O P O S I C I Ó N T É C N I C O - E C O N Ó M I C A**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAB. ( ). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TEL.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R. F. C.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO (de la empresa participante)::

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **C L A V E ( S )** | | | | | **Descripción** | **Presentación** | | | **Número de Registro Sanitario** | **Marca** | **País de Origen** | **Nombre del Fabricante** | **R.F.C. del Fabricante** | **Cantidad ofertada** | | **Precio unitario ofertado** | **Importe ofertado** | |
| **Gpo** | **Gen.** | **Esp.** | **Df** | **Vr** | **Un** | **Ca** | **Pr. o Tipo** | **mínima** | **máxima** | **mínimo** | **máximo** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **NOTAS:**  *LOS PRECIOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.*  *EN EL CASO QUE EL ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.*  *Presentación: Un = Unidad de Medida Ca = Cantidad Pr = Presentación*  *Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.* |
|  |

**NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

## INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(ESCRITO EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

|  |
| --- |
| Veracruz, Ver., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_.  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  **UMAE VERACRUZ**  **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14,**  **CENTRO MÉDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”**  **DIRECCION ADMINISTRATIVA**  **DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**  (Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.  Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 18 fracciones y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  **(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**  Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de laLey Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  **(UTILIZAR UNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA** |

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)**

**LUGARES DE ENTREGA**

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS**

**EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO**

| **BIENES** | **LUGAR DE ENTREGA** |
| --- | --- |
| Bienes Terapéuticos  (grupo 010) | Farmacia de la UMAE Veracruz  Avenida Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla  Col. Formando Hogar, C. P. 91897  Veracruz, Ver. |
| Bienes Terapéuticos  (grupos 060,070 y 080) | Almacén de la UMAE Veracruz  Avenida Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla  Col. Formando Hogar, C. P. 91897  Veracruz, Ver. |

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)**

# FORMATO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Contrato \_\_\_\_\_\_\_\_ ***(indicar en su caso, si se trata de un contrato abierto, de no ser así, suprimir el espacio)*** de adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que celebran por una parteel **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representada por el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. “EL INSTITUTO”**, declara a través de su representante legal que:

**I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

**I.3.** Su representante, el C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_.

***NOTA: (En tratándose de contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social (según la reforma del 16/01/09), y a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL), y a los Oficios Circular números 095217614000/95 del 11 de febrero de 2009 y 09 52 17 61 4000/0216 del 23 de abril de 2009, de la Dirección Jurídica, la representación legal corresponde al C. Director General del Instituto o a los servidores públicos facultados de conformidad al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo insertar, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:)***

***A) Para firma del C. Director General:***

Su representante acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_, con las facultades que le confiere el artículo 268, fracción III, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F de la invocada Ley, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número \_\_\_\_\_\_, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_.

***B) En tratándose de servidores públicos facultados conforme al Reglamento Interior del IMSS:***

Su representante, el C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_\_\_, en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_, con las facultades que le confiere el artículo \_\_\_, fracción \_\_\_, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con fundamento en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, formaliza el presente Contrato Plurianual, de acuerdo con la autorización contenida en el Acuerdo número \_\_\_\_\_\_, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_.

**I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(describir en términos generales los bienes objeto de la compra)***.

**I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.

***NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):***

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

***NOTA: (En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente):***

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”***.*

**I.6.** El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, **(*en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter*)**, 27, 28, **fracción II**, ***(inciso a) cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados o inciso b) cuando se haya realizado una de carácter nacional que se declaró desierta….),*** 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39, ***(en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)***de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

**I.7.**Con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(indicar la denominación de la unidad administrativa adquirente)***, emitió el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)*** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.8** Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.9.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad)***.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

***NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)***

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública ***(Póliza)*** número \_\_\_\_\_, del \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario ***(Corredor)*** Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_.”

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C.\_\_\_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_, del \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(*precisar las facultades del proveedor para la venta de bienes, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil*)**.

***NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)***

**II.1.** Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”

**II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_\_\_\_\_. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(este último requisito es opcional)***.

**II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

***NOTA: (En caso de que el importe del contrato sea superior al límite impuesto por la S.H.C.P., en la miscelánea fiscal del ejercicio correspondiente ($300,000.00), deberá insertarse la siguiente declaración:)***

**II.6.** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.

**II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

**II.8.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ***(indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad)***.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** se obliga a adquirir de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**. ***(en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad, especificaciones técnicas, marcas, etc)***

***NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)***

**“PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** se obliga a adquirir de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_)**.***(en este anexo, se deben detallar los bienes a adquirir, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc)***, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.”

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** se obliga a cubrir a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **$**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) ***(indicar el precio total a pagar con número y letra)***, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_)**.

***NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de bienes a adquirir se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)***

**“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)** más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo \_\_\_\_ (\_\_\_)**.”

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:

* Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_\_\_ ***(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).***

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_\_\_\_, ***(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)***, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria **(CECOBAN).**

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”.**

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** quetenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR** “que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

***NOTA: (En caso de procedimientos de contratación de carácter internacional, en los que los bienes a adquirir se hayan cotizado en moneda extranjera, deberá señalarse en el primer párrafo de esta Cláusula, que el pago se hará en pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se haga efectivo el mismo)***

***NOTA: (En tratándose de procedimientos de contratación internacional en los que se hayan adquirido bienes de importación que así lo requieran, deberá de insertarse en sustitución del primer párrafo de la presente Cláusula, lo siguiente:)***

“El pago se efectuará mediante carta de crédito irrevocable establecida en un banco del país de origen de los bienes objeto del presente contrato, en Dólares Estadounidenses, dentro de los 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien. Debiendo presentar factura original y dos copias, guía de embarque, acuse de recibo del Agente Aduanal y original del acuse de recibo del bien o bienes de cada uno de los lugares de destino, mediante su “Remisión del pedido”.

El costo de las comisiones por modificación a las cartas de crédito irrevocable, imputables a **“EL PROVEEDOR”** correrán por su cuenta.”

***NOTA: (En caso de que por las características de la contratación se requiera del otorgamiento de un anticipo, el área adquirente deberá sustituir el texto de la Cláusula que antecede, por el que se cita a continuación):***

“**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO”** otorgará un anticipo del \_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_) ***(este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA)*** del importe total del presente contrato, estipulado en la Cláusula que antecede, equivalente a la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), supeditado a que **“EL PROVEEDOR”** entregue la garantía correspondiente a dicho concepto.

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El importe de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), equivalente al \_\_% (\_\_\_\_\_\_\_) restante, será pagado por **“EL INSTITUTO”** en moneda nacional, de acuerdo con el calendario de suministro de los bienes, contenido en el **Anexo \_\_\_** , dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:

* Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en \_\_\_\_\_\_\_ ***(se deberá señalar la unidad administrativa responsable de efectuar el pago, así como su domicilio y horario de atención).***

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar porque **“EL INSTITUTO”** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en \_\_\_\_\_\_\_\_, ***(el área adquirente deberá indicar las unidades administrativas responsables del trámite de pago, así como su domicilio y horarios de atención)***, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria **(CECOBAN).**

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”.**

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** quetenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR** “que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.”

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo \_\_\_ (\_\_\_\_)**.

**“EL PROVEEDOR”** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de **“EL INSTITUTO”**.

***“NOTA: (En tratándose de contratos abiertos, en términos de lo previsto en el artículo 56, fracción V, del Reglamento, atendiendo a la naturaleza y a las características de los bienes, se establecerá la cantidad o presupuesto mínimo y máximo que podrá requerirse en cada orden de reposición con cargo al contrato.”***

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a realizar el primer suministro parcial de los bienes, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente.

Las Órdenes de Reposición que genere **“EL INSTITUTO”**, serán hechas del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”**, vía Internet, a través de la dirección electrónica ([http://sai.imss.gob.mx](http://sai.imss.gob.mx/)). Adicionalmente, **“EL INSTITUTO”** notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, debiendo **“EL PROVEEDOR”** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,***(señalar calle, número, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa, teléfono, fax, así como dirección de correo electrónico),*** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.”

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**,hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

Durante la recepción de los bienes por parte de **“EL INSTITUTO”**,éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **“EL INSTITUTO”,** así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo \_\_ (\_\_\_\_) *(se indicará el mismo número de anexo mencionado en la Cláusula Primera)***, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

***NOTA: (En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, se insertará adicionalmente, el párrafo siguiente, el cual no aplica para Material de Curación).***

**“EL PROVEEDOR”**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios **(COFEPRIS).**

**“EL PROVEEDOR”**, deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, **“EL PROVEEDOR”** deberápresentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

***NOTA: (El requisito que se menciona a continuación, aplica para Material de Curación).***

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”** dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes.

**“EL PROVEEDOR** “deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **“EL INSTITUTO”** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

**“EL PROVEEDOR”** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

**“EL INSTITUTO”** procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, informando a la **COFEPRIS** y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y UMAE de que se trate, en los casos que a continuación se detallan:

* Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
* Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del \_\_ de \_\_\_\_\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione**.**

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“EL INSTITUTO”**, las garantías que se enumeran a continuación:

1. **GARANTÍA DE LOS BIENES:** “**EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado ***(en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato)****.*

***(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total o máximo (si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)***

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_\_\_)**, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

***NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)***

**“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

**a)** El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**b)** Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***(señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada)***.

**c)** El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

***NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)***

1. **GARANTÍA DE ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula \_\_\_\_\_\_\_\_\_, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_\_\_)**, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- “EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR**” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
2. Cuando **“EL PROVEEDOR**” no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **“EL INSTITUTO**” haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”.**

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”**. la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

***NOTA: (En caso de existir otros supuestos de rescisión, por la naturaleza de los bienes a contratar, se deberán incorporar en la presente cláusula, después del numeral que antecede).***

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **“EL INSTITUTO”**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo \_\_ (\_\_) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”

Anexo \_\_ (\_\_) “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

Anexo \_\_ (\_\_) “Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final”

Anexo \_\_ (\_\_) “Propuesta Económica”

Anexo \_\_ (\_\_) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Anexo \_\_ (\_\_) “Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

***NOTA:* (*En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios. Por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)***

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases ***(esto último en caso de que la adjudicación se haya realizado por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)***, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_\_ ***(número de ejemplares en original que serán suscritos)***, en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_ ***(lugar donde se firmará el contrato)***, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  ***(Nombre completo y cargo del representante del Instituto conforme a lo indicado en el proemio)*** | **“EL PROVEEDOR”**  ***(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)***  ***(Nombre completo y cargo del representante del proveedor conforme a lo indicado en el proemio)*** |
|  |  |
| **ADMINISTRA ESTE CONTRATO** | |
| **POR EL ÁREA SOLICITANTE**  ***(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa solicitante de los bienes)*** | **POR EL ÁREA USUARIA**  ***(Nombre completo y cargo del servidor público facultado por la unidad administrativa usuaria de los bienes)*** |

***NOTA: (Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la solicitante, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)***

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de bienes terapéuticos, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y **(*nombre, denominación o razón social del proveedor*)**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_, por un importe mínimo de **(*indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato*)** y un monto máximo de **(*indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato*)**.

El (La) en su carácter de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Designa como el (la) servidor(a) público(a) encargado (a) de realizar la administración y verificación del presente pedido mediante oficio No. \_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/2014 a el (la) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Secretaría de Salud. Lo anterior sin perjuicio de que durante la vigencia de este instrumento, la titular del área requirente realice nuevas designaciones para tales efectos las cuales serán debida y oportunamente notificadas al proveedor.

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**

**SSISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL**

**ORDEN DE REPOSICIÓN**

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° de Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° de Orden: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

N° de Solicitud: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Artículo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Precio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar de entrega: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ CANTIDAD FECHA FAB. FECHA CADUCIDAD

(aaaa/mm/dd) (aaaa/mm/dd)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Agregar Captura | Limpiar Captura |  |  |

|  |
| --- |
| Lote Cantidad Asignada Fecha de Fabricación Fecha de Caducidad Acción |

Cantidad Agregada: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Faltante por Agregar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

|  |
| --- |
| Regresar |
|  |

**ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)**

**REQUERIMIENTO**

| **RENG** | **CLAVE** | | | | | **DESCRIPCION** | **PRESENTACIÓN** | | | **REQUERIMIENTO** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **GPO** | **GEN** | **ESP** | **DIF** | **VAR** | **UNI** | **CANT** | **TIPO** | **MIN** | **MAX** |
| 1 | 010 | 000 | 4031 | 00 | 00 | CAPSAICINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: EXTRACTO DE OLEORESINA DEL CAPSICUM ANNUUNA EQUIVALENTE A 0.035 G DE CAPSAICINA. ENVASE CON 40 G. | ENV | 1 | ENV | 48 | 120 |
| 2 | 060 | 165 | 0047 | 03 | 01 | CATETERES. CATETER PARA EXTRACCION DE CALCULOS DE VIAS BILIARES, CON TRIPLE LUMEN, CALIBRE DE 7 A 8.8 FR, CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 A 210 CM DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. BALON: 3.0 ML. LAS MEDIDAS DEL CATETER SERAN SELECCIONADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS. | PZA | 1 | PZA | 29 | 72 |
| 3 | 060 | 166 | 3602 | 00 | 01 | CATETERES. CATETER MULTIPROPOSITO CON ORIFICIO TERMINAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO, CON CAPACIDAD DE GUIA DE 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR. | PZA | 1 | PZA | 24 | 60 |
| 4 | 060 | 166 | 3677 | 00 | 01 | CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. CON DIAMETRO INTERNO: 0.038". LONGITUD 100 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. CALIBRE: 5 FR CURVA: 1. | PZA | 1 | PZA | 24 | 60 |
| 5 | 060 | 167 | 4419 | 11 | 01 | CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOGARTY LONGITUD 80 CM. CALIBRE 5 FR. | PZA | 1 | PZA | 13 | 32 |
| 6 | 060 | 168 | 8161 | 11 | 01 | CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 10.0 MM +/-0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 13.0 MM +/-1.0 MM LONGITUD. 84 MM +/-5 MM. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 7 | 060 | 168 | 8211 | 11 | 01 | CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO, RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO. 6.0 MM +/-0.2 MM DIAMETRO EXTERNO. 8.5 MM +/-0.5 MM LONGITUD. 64 MM +/-5 MM. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 8 | 060 | 309 | 0010 | 02 | 01 | DESFIBRILADOR CARDIOVERSOR IMPLANTABLE, MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, PARA IMPLANTE PECTORAL O ABDOMINAL, PARA EL TRATAMIENTO DE TAQUIARRITMIAS CARDIACAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS NO INVASIVOS Y FUNCIONES DE MARCAPASOS. CONECTORES: BIPOLAR IS-1 PARA ESTIMULACION / SENSADA. DF-1 PARA LOS ELECTRODOS DE ALTO VOLTAJE. FUNCIONES PROGRAMABLES: VOLTAJE DE MARCAPASOS, ANCHO DE PULSO DEL MARCAPASO. FRECUENCIA, HISTERESIS, PERIODO DE SEGAMIENTO, TERAPIAS DE CARDIOVERSION, DESFIBRILACION Y ESTIMULACION ANTI-TAQUICARDIA, ELECTROGRAMAS ALMACENADOS, SENSIBILIDAD, INTERVALOS DE DETECCION PARA TAQUICARDIA VENTRICULAR Y FIBRILACION VENTRICULAR, ETC. TELEMETRIA: SI PESO: MENOR A 132 GRAMOS. GROSOR: MENOR A 20 MM. FUENTE DE ALIMENTACION: OXIDO DE LITIO, PLATA Y VANADIO. VOLTAJE DE LA BATERIA: 6.4 V. | PZA | 1 | PZA | 2 | 5 |
| 9 | 060 | 337 | 0180 | 11 | 01 | ENGRAPADORA LINEAL RECARGABLE. CARTUCHO CON GRAPAS. | PZA | 1 | PZA | 72 | 180 |
| 10 | 060 | 337 | 0214 | 11 | 01 | ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE. CARTUCHO CON GRAPAS. | PZA | 1 | PZA | 72 | 180 |
| 11 | 060 | 337 | 0230 | 11 | 01 | ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL. | PZA | 1 | PZA | 72 | 180 |
| 12 | 060 | 446 | 0766 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 9 MM APERTURA. 6.8 MM FUERZA EN GRAMOS. 180. | PZA | 1 | PZA | 19 | 48 |
| 13 | 060 | 446 | 0816 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN ANGULO DE 90 GRADOS. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7 MM APERTURA. 4.5 MM FUERZA EN GRAMOS. 200. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 14 | 060 | 446 | 0824 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN ANGULO DE 90 GRADOS. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7 MM APERTURA. 7.2 MM FUERZA EN GRAMOS. 200. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 15 | 060 | 446 | 1053 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN BAYONETA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7 MM APERTURA. 7.9 M, FUERZA EN GRAMOS. 200. | PZA | 1 | PZA | 29 | 72 |
| 16 | 060 | 446 | 1079 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN BAYONETA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 9 MM APERTURA. 8.7 MM FUERZA EN GRAMOS. 200. | PZA | 1 | PZA | 14 | 36 |
| 17 | 060 | 446 | 1087 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 11 MM APERTURA. 7.8 MM FUERZA EN GRAMOS. 180. | PZA | 1 | PZA | 29 | 72 |
| 18 | 060 | 446 | 1152 | 11 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA. TIPO YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7 MM APERTURA. 6.0 MM FUERZA EN GRAMOS. 150. | PZA | 1 | PZA | 29 | 72 |
| 19 | 060 | 446 | 1160 | 11 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA. TIPO YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 11 MM APERTURA. 7.5 MM FUERZA EN GRAMOS. 180. | PZA | 1 | PZA | 29 | 72 |
| 20 | 060 | 446 | 1400 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE RECTA. TIPO YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7 MM APERTURA. 6.2 MM FUERZA EN GRAMOS. 150. | PZA | 1 | PZA | 38 | 96 |
| 21 | 060 | 446 | 1418 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 9 MM APERTURA. 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS. 180. | PZA | 1 | PZA | 38 | 96 |
| 22 | 060 | 446 | 1970 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL, CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 9 MM APERTURA. 6.1 MM FUERZA EN GRAMOS. 70. | PZA | 1 | PZA | 14 | 36 |
| 23 | 060 | 446 | 1988 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL, CURVA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 9 MM APERTURA. 6.8 MM FUERZA EN GRAMOS. 70. | PZA | 1 | PZA | 14 | 36 |
| 24 | 060 | 446 | 2010 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL, RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 9 MM APERTURA. 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS. 70. | PZA | 1 | PZA | 14 | 36 |
| 25 | 060 | 446 | 2028 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM EN ANGULO DE 45 GRADOS. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 10/14 MM APERTURA. 7.2 MM FUERZA EN GRAMOS. 180. | PZA | 1 | PZA | 10 | 24 |
| 26 | 060 | 446 | 2150 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM EN ANGULO DE 90 GRADOS TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7.5 / 12.1 MM APERTURA. 4.9 MM FUERZA EN GRAMOS. 150. | PZA | 1 | PZA | 10 | 24 |
| 27 | 060 | 446 | 2176 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM EN ANGULO DE 90 GRADOS TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA.10 /14.6 MM APERTURA. 4.9 MM FUERZA EN GRAMOS. 180. | PZA | 1 | PZA | 10 | 24 |
| 28 | 060 | 446 | 2192 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 6/11 MM APERTURA. 7.4 MM FUERZA EN GRAMOS. 150. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 29 | 060 | 446 | 2200 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM RECTA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 12/17 MM APERTURA. 9.6 MM FUERZA EN GRAMOS. 180. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 30 | 060 | 446 | 2218 | 02 | 01 | GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR, FENESTRADA, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE CON UN DIAMETRO DE FENESTRACION EN UN RANGO DE 3.0 A 3.5 MM EN ANGULO DE 45 GRADOS. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUIJADA. 7.5/ 11.5 MM APERTURA. 6.5 MM FUERZA EN GRAMOS. 150. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 31 | 060 | 461 | 0279 | 01 | 01 | GUATAS SINTETICA DE ACRILICO, REPELENTE AL AGUA, DE SECADO INSTANTANEO, PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD. 3.65 M. ANCHO. 7.6 CM | RLL | 1 | RLL | 96 | 240 |
| 32 | 060 | 461 | 0287 | 01 | 01 | GUATAS SINTETICA DE ACRILICO, REPELENTE AL AGUA, DE SECADO INSTANTANEO, PARA COLOCARSE CON VENDA INMOVILIZADORA DE FIBRA DE VIDRIO. LONGITUD. 3.65 M ANCHO. 10.0 CM | RLL | 1 | RLL | 24 | 60 |
| 33 | 060 | 506 | 0128 | 12 | 01 | IMPLANTES. DE MATERIAL SINTETICO NO ABSORBIBLE. ASIMETRICOS: BANDA CON CANALADURA DE 2.5 X 7.5 X 125 MM. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 34 | 060 | 506 | 1522 | 11 | 01 | INJERTOS BIFURCADOS PRECOAGULADOS. DE 16 X 6 MM O 16 X 8 MM. | PZA | 1 | PZA | 10 | 24 |
| 35 | 060 | 506 | 1548 | 11 | 01 | INJERTOS BIFURCADOS PRECOAGULADOS. 20 X 10 MM O 18 X 10 MM. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 36 | 060 | 506 | 1555 | 11 | 01 | INJERTOS BIFURCADOS PRECOAGULADOS DE 22 X 10 MM O 22 X 11 MM. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 37 | 060 | 506 | 1985 | 11 | 01 | INJERTOS DE POLITETRAFLUORETILENOS RECTOS, TODOS ANILLADOS. 8 MM X 70 CM. | PZA | 1 | PZA | 12 | 30 |
| 38 | 060 | 506 | 2017 | 11 | 01 | INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 7 A 4 MM X 70 CM. | PZA | 1 | PZA | 10 | 24 |
| 39 | 060 | 506 | 2025 | 11 | 01 | INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS. 8 A 5 MM X 70 CM. | PZA | 1 | PZA | 10 | 24 |
| 40 | 060 | 527 | 0271 | 10 | 01 | INTRODUCTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO TEMPORAL. | PZA | 1 | PZA | 40 | 100 |
| 41 | 060 | 527 | 0289 | 10 | 01 | INTRODUCTOR PARA ELECTRODO -DE MARCAPASO DEFINITIVO. | PZA | 1 | PZA | 74 | 185 |
| 42 | 060 | 604 | 0145 | 11 | 01 | MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR; CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. | PZA | 1 | PZA | 14 | 35 |
| 43 | 060 | 604 | 0160 | 11 | 01 | MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA; CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10, TELEMETRIA; PESO MENOR A 55 G; GROSOR MENOR A 11 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V; REQUIERE AURICULAR; ELECTRODOS EN "J" DE 3.2 MM Y VENTRICULAR DE 3.2 MM. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. | PZA | 1 | PZA | 12 | 30 |
| 44 | 060 | 604 | 0418 | 02 | 01 | MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR; ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 ANOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE PEEL OFF); 12.- GUIAS METALICAS EN "J". REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. | EQP | 1 | EQP | 112 | 280 |
| 45 | 060 | 604 | 0434 | 04 | 01 | MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES: 15 O MAS; TELEMETRIA EN TIEMPO REAL; PROGRAMAS TEMPORALES; MODO DE ESTIMULACION: VVIR, VVI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAIR, AAI AAT, AOO, AOOR, OAO; FUNCIONES DEL SENSOR; PROGRAMA DE ACELERACION; PROGRAMA DE DESACELERACION; UMBRAL DE ACTIVIDAD PROGRAMABLE; FRECUENCIA MAXIMA DE ACTIVIDAD; PESO: 30 G O MENOS; GROSOR:8.0 MM O MENOS; FUENTE DE ALIMENTACION: YODO-LITIO; VOLTAJE DE LA BATERIA: 3.0 VOLTS O MENOS; FUNCIONES DE DIAGNOSTICO; CONTADORES DE EVENTOS; HISTOGRAMA DE FRECUENCIA; REGISTRO DE EXTASISTOLES; MONITOR Y TENDENCIA DEL ELECTRODO; ESTIMADO DE LONGEVIDAD AUTOACTUALIZABLE; ELECTROGRAMA CON CANAL DE MARCAS; INDICADOR DE REEMPLAZO ELECTIVO; POLARIDAD PROGRAMABLE (BIP-UNIP); PRUEBA AUTOMATICA DE UMBRALES DE ESTIMULACION Y ACTIVIDAD; ESTIMULACION UNIPOLAR DE APOYO (SOLO BIP'S); HISTERESIS UNICAMERAL. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL ESPECIALIZADO. | PZA | 1 | PZA | 48 | 120 |
| 46 | 060 | 604 | 0558 | 01 | 01 | ESTIMULADOR TRICAMERAL PARA RESINCRONIZACION BIVENTRICULAR. DISPOSITIVO ELECTRONICO IMPLANTABLE PARA PROPORCIONAR TERAPIA ELECTRICA DE RESINCRONIZACION VENTRICULAR EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA CARDIACA. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: GENERADOR DE MICROPULSOS ELECTRICOS ALIMENTADO POR BATERIA; CON CONTROL PROGRAMABLE DE: VOLTAJE, ANCHO DE PULSO, CONFIGURACION DE ESTIMULACION VENTRICULAR, RETARDO, MODOS DE ESTIMULACION, SALIDA, SENSIBILIDAD, POLARIDAD, Y PERIODOS REFRACTARIO/CEGAMIENTO; HERRAMIENTA DINAMOMETRICA, SENSOR DE FRECUENCIA CARDIACA; TRES TERMINALES INDEPENDIENTES CON CABLES AISLADOS IMPLANTABLES POR VIA INTRAVENOSA PARA CONECTARSE EN: ATRIO DERECHO, VENTRICULO DERECHO Y VENTRICULO IZQUIERDO. DISPOSITIVO PROGRAMABLE CON PROPIEDADES DE MARCAPASO Y ESTIMULADOR BIVENTRICULAR. LAS ESPECIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SENALADOS SERAN SELECCIONADOS POR LAS UNIDADES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: DESFIBRILADOR INTEGRADO; PROGRAMADOR CON SOFTWARE COMPATIBLE; SISTEMA PARA COLOCACION DE ELECTRODOS; CABLES DE ESTIMULACION. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. INSTALACION. NO REQUIERE.OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION.MANTENIMIENTO: NO REQUIERE. | EQP | 1 | EQP | 1 | 3 |
| 47 | 060 | 607 | 0076 | 10 | 01 | ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO 5FR. | PZA | 1 | PZA | 40 | 100 |
| 48 | 060 | 607 | 0100 | 10 | 01 | ELECTRODO PARA MARCAPASO DE-FINITIVO UNIPOLAR ENDOCARDI-CO DE 3.2 MM DE DIAMETRO . | PZA | 1 | PZA | 30 | 74 |
| 49 | 060 | 607 | 0159 | 10 | 01 | ELECTRODO PARA MARCAPASO DE FINITIVO UNIPOLAR EPICARDICOSIN SUTURA DE 3.2 MM DE DIA-METRO. | PZA | 1 | PZA | 2 | 5 |
| 50 | 060 | 607 | 0407 | 00 | 01 | ELECTRODO PARA MARCAPASO DE-FINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICOEN "J" AURICULAR DE 3. 2 MMDE DIAMETRO. | PZA | 1 | PZA | 44 | 111 |
| 51 | 060 | 748 | 3856 | 01 | 01 | PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SOEHENDRA TANNENBAUM, CALIBRE 8.5 FR LONGITUD 15 CM. | PZA | 1 | PZA | 10 | 24 |
| 52 | 060 | 830 | 7179 | 11 | 01 | SONDAS PARA NUTRICION ENTERAL CON ESTILETE, PUNTA DE TUNGSTENO Y GUIA DE ALAMBRE CON ADAPTADOR. LONGITUD. 114 CM CALIBRE. 8 FR. | PZA | 1 | PZA | 1 | 3 |
| 53 | 060 | 841 | 0403 | 11 | 01 | SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA.67 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 6-0 INCOLORO CARACTERIASTICAS DE LA AGUJA. 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM). | ENV | 12 | PZA | 5 | 12 |
| 54 | 060 | 908 | 0486 | 05 | 01 | TUBOS ENDOBRONQUIAL PARA INTUBACION DE BRONQUIO IZQUIERDO DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON DISE¥O DEL GLOBO BRONQUIAL EN FORMA DE "BARRIL" QUE PERMITE SU SELLADO, CON MARCAS NUMERICAS PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, TERMOSENSIBLE CON DOBLE LUMEN (BRONQUIAL Y TRAQUEAL) CON GLOBOS INDIVIDUALES DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION (TRAQUEAL Y BRONQUIAL) Y SUS RESPECTIVOS GLOBOS PILOTO (ROTULADOS) CON VALVULAS DE AUTOSELLADO TRAQUEAL, CON ESTILETE PREINSERTADO QUE LE PERMITE CONSERVAR LA CURVATURA BRONQUIAL, PREFORMADA, CON PUNTA ATRAUMATICA Y LINEAS RADIOPACAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, INCLUYE: DOS CONECTORES DE PLASTICO EN ANGULO RECTO CON PUERTOS DE SUCCION, ADAPTADOR Y TUBO TIPO CARLENS UNIDO A CONECTORES DE POLIPROPILENO Y DOS CATETERES DE SUCCION EXTRALARGOS, ESTERILES, CALIBRE 41 FR, DIAMETRO DEL LUMEN TRAQUEAL 7.4 MM, DIAMETRO DEL LUMEN BRONQUIAL 7.4 MM. | PZA | 1 | PZA | 1 | 2 |
| 55 | 060 | 909 | 0105 | 11 | 01 | TUBOS DE ELASTOMERO DE SILICON GRADO MEDICO, PARA CANALIZACION DE VASOS. DIAMETRO INTERNO.0.76 MM, DIAMETRO EXTERNO 1.65 MM. | RLL | 30.5 | MTO | 1 | 2 |
| 56 | 060 | 909 | 0121 | 11 | 01 | TUBOS DE ELASTOMERO DE SILICON GRADO MEDICO, PARA CANALIZACION DE VASOS. DIAMETRO INTERNO 1.02 MM, DIAMETRO EXTERNO 2.16 MM. | RLL | 30.5 | MTO | 1 | 2 |
| 57 | 060 | 932 | 2581 | 12 | 01 | VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, DE RESORTE, PRESION BAJA DE 40 A 80 MM DE H20, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMANO: ADULTO. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 58 | 070 | 581 | 0182 | 01 | 01 | MEDIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 350 A 370 MG/ML IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOHEXOL, IOPROMIDA, IOBITRIDOL ENVASE CON 500 ML. \*INCLUYE SISTEMA DE TRANSFERENCIA CON VALVULA ANTIRREFLUJO, FAJILLA Y ASA DE SUSPENSION. | ENV | 500 | ML. | 72 | 180 |
| 59 | 080 | 070 | 0023 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL CD 43-(MT-1) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 60 | 080 | 070 | 0031 | 02 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45 RA (MT-2) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 61 | 080 | 070 | 0049 | 10 | 01 | MB - 1 (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 62 | 080 | 070 | 0130 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45RO PAN T UCH L 1 RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 63 | 080 | 070 | 0163 | 02 | 01 | CELULAS T SUPRESORAS (CITOTOXICAS) AC PRIMARIO (CD 8) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 64 | 080 | 070 | 0205 | 11 | 01 | ANTICUERPO CONTRA RECEPTORES DE ESTROGENOS. PARA MINIMO 20 PRUEBAS. RTC. | JGO | 1 | JGO | 1 | 2 |
| 65 | 080 | 070 | 0221 | 10 | 01 | FOSFATASA ACIDA PROSTATICA (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 66 | 080 | 070 | 0247 | 10 | 01 | ALFA-FETO-PROTEINA (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 2 | ML. | 1 | 2 |
| 67 | 080 | 070 | 0254 | 10 | 01 | GONADOTROFINA CORIONICA (ACPRIMARIO) RTC. | FCO | 2 | ML. | 1 | 2 |
| 68 | 080 | 070 | 0270 | 10 | 01 | VIMENTINA (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 69 | 080 | 070 | 0288 | 10 | 01 | MIOGLOBINA (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 70 | 080 | 070 | 0296 | 10 | 01 | ANTIGENO DE MUSCULO LISO (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 71 | 080 | 070 | 0304 | 10 | 01 | PROTEINA BASICA DE MIELINA (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 72 | 080 | 070 | 0312 | 10 | 01 | PROTEINA GLIAL FIBRILAR (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 73 | 080 | 070 | 0387 | 10 | 01 | ANTICUERPOS MONOCLONALES PA-RA LINFOCITOS RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 74 | 080 | 070 | 0437 | 10 | 01 | ANTICUERPOS CONTRA FACTOR VIII ANTIGENICO RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 75 | 080 | 070 | 1138 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL CD 20-(PAN -B L 26 ) RTC | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 76 | 080 | 070 | 1195 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL CD 4 -(CELULAS T COOPERADORAS O INDUCTORAS) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 77 | 080 | 070 | 1237 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL CD 34-RTC | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 78 | 080 | 070 | 1245 | 01 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL CD 30 (BER-H2) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 79 | 080 | 070 | 1302 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTIGENO EPITELIAL DE MEMBRANA RTC | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 80 | 080 | 070 | 1310 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO CD 45RB RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 81 | 080 | 070 | 1344 | 00 | 01 | FOSFATASA ALCALINA PLACENTA-RIA RTC. | FCO | 2 | ML. | 1 | 2 |
| 82 | 080 | 070 | 1567 | 01 | 01 | ANTICUERPO CONTRA TIROGLOBULINA JUEGO PARA 20 PRUEBAS RTC. | JGO | 1 | JGO | 1 | 2 |
| 83 | 080 | 070 | 1658 | 01 | 01 | COMPLEJO ABC AVIDINA-BIOTINAPEROXIDASA ANTI-RATON (MONO-CLONAL) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 84 | 080 | 070 | 1666 | 01 | 01 | COMPLEJO ABC AVIDINA-BIOTINAPEROXIDASA ANTI-CONEJO (POLICLONAL) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 85 | 080 | 070 | 1831 | 01 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL CONTRA CELULAS RETICULARES DENDRITICAS HUMANAS PREPARADO EN RATON CD 35, FRASCO CON 1 ML. Y 2 ML. RTC. | FCO | 1 | FCO | 1 | 2 |
| 86 | 080 | 070 | 2797 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-ACTINA MUSCULAR PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC | PZA | 1 | PZA | 1 | 2 |
| 87 | 080 | 070 | 2805 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI MELAN-A PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 88 | 080 | 070 | 2813 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ACTINA MUSCULO ESPECIFICO PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 89 | 080 | 070 | 2821 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CELULAS MESOTELIALES PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 90 | 080 | 070 | 2839 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CICLINA D1 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 91 | 080 | 070 | 2847 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-MYOD1 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 92 | 080 | 070 | 2854 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONCLONAL ANTI-CD4. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO PRUEBA.RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 93 | 080 | 070 | 2862 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 20. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 94 | 080 | 070 | 2870 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD23 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 95 | 080 | 070 | 2888 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD30. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 96 | 080 | 070 | 2912 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD79. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 97 | 080 | 070 | 2920 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 117 - C-KIT PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 98 | 080 | 070 | 2938 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CA 125. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA.RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 99 | 080 | 070 | 2946 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD138 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 100 | 080 | 070 | 2953 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-P-53. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 101 | 080 | 070 | 2961 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CALPONINA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 102 | 080 | 070 | 2979 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CITOMEGALOVIRUS PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 103 | 080 | 070 | 2995 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CITOQUERATINA 20 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 104 | 080 | 070 | 3001 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ANTIGENO COLAGENA IV PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 105 | 080 | 070 | 3027 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI FACTOR DE TRANSCRIPCION TIROIDEO (TTF) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 106 | 080 | 070 | 3043 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI LAMININA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 107 | 080 | 070 | 3068 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI MELANOSOMA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 108 | 080 | 070 | 3076 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL MIC2 ANTI SARCOMA DE EWING'S PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 109 | 080 | 070 | 3084 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI MIOGENINA.PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 110 | 080 | 070 | 3092 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ONCOPROTEINA BCL2. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 111 | 080 | 070 | 3100 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI PAX 5 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 112 | 080 | 070 | 3118 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI PROTEINA BCL6 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 113 | 080 | 070 | 3126 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI PROTEINA P63 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 114 | 080 | 070 | 3134 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI PROTEINA TUMOR DE WILMS PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 115 | 080 | 070 | 3167 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-QUERATINA AE1/AE3 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 116 | 080 | 070 | 3183 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-CD 15 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 117 | 080 | 070 | 3191 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CROMOGRANINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 118 | 080 | 070 | 3209 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-DESMINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 119 | 080 | 070 | 3217 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-RECEPTOR DE ESTROGENOS (ER) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 120 | 080 | 070 | 3225 | 00 | 01 | ANTICUERPO POLICLONAL ANTI KAPPA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 121 | 080 | 070 | 3233 | 00 | 01 | ANTICUERPO POLICLONAL ANTI LAMBDA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 122 | 080 | 070 | 3241 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI RECEPTOR DE PROGESTERONA (PR) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO.PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 123 | 080 | 070 | 3258 | 00 | 01 | ANTICUERPO POLICLONAL ANTI-S 100 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 124 | 080 | 070 | 3266 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI VIMENTINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 125 | 080 | 070 | 3274 | 00 | 01 | DILUYENTE DE ANTICUERPOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 126 | 080 | 070 | 3282 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-MUC2 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 127 | 080 | 070 | 3290 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-MUC5AC. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 128 | 080 | 070 | 3308 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-MUC6 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 129 | 080 | 070 | 3316 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI-PROTEINA ALK-1 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 130 | 080 | 070 | 3324 | 00 | 01 | SISTEMA DE DETECCION DAB DIAMINOBENCIDINA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 131 | 080 | 070 | 3340 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD3 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 132 | 080 | 070 | 3357 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 45 ANTIGENO LEUCOCITARIO COMUN (LCA). PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 133 | 080 | 070 | 3365 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 5. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 134 | 080 | 070 | 3373 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CITOQUERATINA DE ALTO PESO MOLECULAR PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. EL USUARIO DETERMINARA EL TIPO DE CITOQUERATINA QUE REQUIERE. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 135 | 080 | 070 | 3381 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI FOSFATASA ACIDO PROSTATICA PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 136 | 080 | 070 | 3399 | 00 | 01 | ANTICUERPO POLICLONAL ANTI MIELOPEROXIDASA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 137 | 080 | 070 | 3415 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ANTIGENO KI67 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 138 | 080 | 070 | 3423 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI CD 10 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 139 | 080 | 070 | 3431 | 00 | 01 | ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC. | PBA | 1 | PBA | 1 | 2 |
| 140 | 080 | 074 | 1050 | 10 | 01 | ANTISUERO CONTRA DESMINA RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 141 | 080 | 074 | 1068 | 10 | 01 | ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL RTC. | EQP | 20 | PBA | 1 | 2 |
| 142 | 080 | 074 | 1076 | 00 | 01 | ANTIGENO LEUCOCITARIO COMUN (CD 45) RTC. | EQP | 20 | PBA | 1 | 2 |
| 143 | 080 | 074 | 1084 | 01 | 01 | ANTIGENO RELACIONADO AL FACTOR VIII RTC. | EQP | 20 | PBA | 1 | 2 |
| 144 | 080 | 074 | 1159 | 00 | 01 | ANTIGENO KI 1 (CD 30) (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 145 | 080 | 074 | 1183 | 10 | 01 | ANTIGENO KI 67 (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 146 | 080 | 074 | 1191 | 10 | 01 | ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 147 | 080 | 074 | 1290 | 10 | 01 | ANTIGENO CONTRA PAPILOMA VIRUS (AC PRIMARIO) RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 148 | 080 | 229 | 0437 | 00 | 01 | CARMIN DE BEST COLORANTE BIOLOGICO TA. | FCO | 25 | GRO | 1 | 2 |
| 149 | 080 | 229 | 0486 | 00 | 01 | MUSICARMIN TA. | FCO | 25 | GRO | 1 | 2 |
| 150 | 080 | 229 | 0536 | 00 | 01 | PROTARGOL TA. | FCO | 100 | GRO | 1 | 2 |
| 151 | 080 | 286 | 0072 | 03 | 01 | DENSIMETRO PARA LA DENSIDAD DE DIVERSOS LIQUIDOS SOLUCION DE FAUST CON ESCALA DE 1.000 A 1.200 Y DE 30 CM DE LONGITUD. | PZA | 1 | PZA | 1 | 2 |
| 152 | 080 | 316 | 0118 | 11 | 01 | OPTOQUINA DISCOS PARA DIFERENCIAR EL STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE DEL STREPTOCOCCUS PRODUCTOR DE ALFA-HEMOLISIS. EN FRASCO O TUBO CON 50. RTC. TA. | PZA | 1 | PZA | 1 | 2 |
| 153 | 080 | 316 | 0555 | 03 | 01 | BACITRACINA DISCOS CON 0.04-UNIDADES EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO RTC. | PZA | 1 | PZA | 1 | 2 |
| 154 | 080 | 316 | 0647 | 03 | 01 | N-N DIMETILPARAFENILENDIAMINA CLORHIDRATO DISCOS PARAIDENTIFICAR NEISSERIA Y PSEUDOMONA EN FRASCO O TUBO CON50 RTC. | PZA | 1 | PZA | 1 | 1 |
| 155 | 080 | 602 | 0426 | 01 | 01 | MATRAZ DE VIDRIO REFRACTARIOESPECIAL PARA LA PREPARACIONDE REACTIVOS, CON GRADUACION APROXIMADA, CON LABIO TIPO ERLEN MEYER PARA VOLUMEN DE: 50 ML. | PZA | 1 | PZA | 19 | 48 |
| 156 | 080 | 681 | 1105 | 00 | 01 | PAPEL PARAFINADO, SEMITRANSPARENTE, ESTIRABLE E INERTEPARA TAPAR TUBOS A PRUEB A DEHUMEDAD, ROLLO DE 50 CM DEANCHO Y 760 CM DE LONGITUD. | PZA | 1 | PZA | 1 | 2 |
| 157 | 080 | 709 | 3463 | 00 | 01 | PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CON CAPACIDAD DE 1 A 10 O DE 2 A 20 MCL. | PZA | 1 | PZA | 6 | 14 |
| 158 | 080 | 733 | 0238 | 10 | 01 | PROBETA DE POLIPROPILENO, GRADUADA, CAPACIDAD 500 MLEXACTITUD MEDIANA. | PZA | 1 | PZA | 2 | 5 |
| 159 | 080 | 733 | 0246 | 10 | 01 | PROBETA DE POLIPROPILENO, GRADUADA, CAPACIDAD 1000 MLEXACTITUD BAJA. | PZA | 1 | PZA | 2 | 5 |
| 160 | 080 | 733 | 0253 | 10 | 01 | PROBETA DE POLIPROPILENO, GRADUADA, CAPACIDAD 2000 MLEXACTITUD BAJA. | PZA | 1 | PZA | 2 | 4 |
| 161 | 080 | 735 | 0129 | 02 | 01 | PUNTA DESECHABLE DE PLASTICO, PARA PIPETAS. | PZA | 1 | PZA | 2002 | 5004 |
| 162 | 080 | 735 | 1382 | 00 | 01 | PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SE¥ALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS. | ENV | 1 | ENV | 1 | 2 |
| 163 | 080 | 735 | 1390 | 00 | 01 | PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SE¥ALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 960 PIEZAS. | ENV | 1 | ENV | 1 | 2 |
| 164 | 080 | 735 | 1408 | 00 | 01 | PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 1 A 10 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SE¥ALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS. | ENV | 1 | ENV | 1 | 2 |
| 165 | 080 | 735 | 1416 | 00 | 01 | PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SE¥ALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS. | ENV | 1 | ENV | 14 | 36 |
| 166 | 080 | 735 | 1424 | 00 | 01 | PUNTA SIN FILTRO PARA PIPETA DE 100 A 1000 MCL. LIBRES DE RNAASA, DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SE¥ALAR LA MARCA Y MODELO DE PIPETA QUE SE VA A EMPLEAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS | ENV | 1 | ENV | 14 | 36 |
| 167 | 080 | 783 | 1581 | 01 | 01 | ACIDO SULFOSALICILICO AL 3%TA. | FCO | 200 | ML. | 14 | 36 |
| 168 | 080 | 783 | 4106 | 00 | 01 | TIOSULFITO DE SODIO TA. | FCO | 500 | GRO | 1 | 2 |
| 169 | 080 | 783 | 4239 | 10 | 01 | ENOLASA NEURONAL ESPECIFICARTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 170 | 080 | 783 | 4247 | 02 | 01 | CROMOGRANINA TA. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 171 | 080 | 783 | 4254 | 10 | 01 | PROTEINA DE NEUROFILAMENTOS RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 172 | 080 | 783 | 4262 | 10 | 01 | SINAFTOFISINA RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 173 | 080 | 783 | 4270 | 10 | 01 | QUERATINA DE AMPLIO ESPECTRORTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 174 | 080 | 783 | 4429 | 10 | 01 | COMPLEJO PEROXIDASA ANTIPEROXIDASA DE RATON RTC. | FCO | 1 | ML. | 1 | 2 |
| 175 | 080 | 783 | 4452 | 00 | 01 | CROMOGENO 3,3 DIAMINO BENCI-DINA TETRAHIDROCLORURO RA TA | FCO | 5 | GRO | 1 | 2 |
| 176 | 080 | 823 | 0288 | 11 | 01 | SOLUCION AMORTIGUADORA PH 7.0 PARA CALIBRACION DE POTENCIOMETROS. FRASCO CON 500 ML. TA. | FCO | 500 | ML. | 5 | 12 |
| 177 | 080 | 829 | 0498 | 01 | 01 | AZUL LUXOL RAPIDO (LUXOL - FAST BLUE) POLVO TA. | FCO | 25 | GRO | 1 | 2 |
| 178 | 080 | 829 | 0654 | 10 | 01 | EA 50 COLORANTE PREPARADO TA | FCO | 1000 | ML. | 5 | 12 |
| 179 | 080 | 829 | 1108 | 10 | 01 | SUDAN III (SUDAN ROJO) COLORANTE BIOLOGICO TA. | FCO | 25 | GRO | 1 | 2 |
| 180 | 080 | 829 | 1298 | 10 | 01 | SUDAN IV (ROJO ESCARLATA) RATA. | FCO | 25 | GRO | 1 | 2 |
| 181 | 080 | 830 | 0644 | 10 | 01 | CLORURO DE ORO (ACIDO TETRA-CLOROAURICO) TA. | FCO | 1 | GRO | 1 | 2 |
| 182 | 080 | 830 | 1261 | 11 | 01 | FOSFATO MONOBASICO DE POTASIO ANHIDRO. RA. ACS. CRISTALES. POLVO. FRASCO CON 500G. TA. | FCO | 500 | GRO | 1 | 2 |
| 183 | 080 | 830 | 1279 | 01 | 01 | FOSFATO DIBASICO DE SODIO ANHIDRO (NA2HPO4) RA (ACS) GRANULADO TA. | FCO | 500 | GRO | 1 | 2 |
| 184 | 080 | 830 | 2582 | 10 | 01 | MEDIO PARA INCLUSION DE TEJIDOS PARA CORTES EN CONGELACION. | FCO | 118 | ML. | 5 | 12 |
| 185 | 080 | 830 | 3473 | 10 | 01 | ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE (MINIMO 37%) RA (ACS) TA. | FCO | 1000 | ML. | 3 | 7 |
| 186 | 080 | 830 | 3580 | 10 | 01 | ACIDO FORMICO (98 A 100%) RATA. | FCO | 1000 | ML. | 2 | 6 |
| 187 | 080 | 830 | 4182 | 10 | 01 | ACIDO PICRICO CON 10H2O RA -CRITALES TA. | FCO | 500 | GRO | 1 | 2 |
| 188 | 080 | 830 | 4679 | 00 | 01 | ALCOHOL METILICO (LIBRE DE ACETONA) RA (ACS) TA. | FCO | 1000 | ML. | 9 | 22 |
| 189 | 080 | 830 | 5049 | 10 | 01 | BICARBONATO DE SODIO POLVO -RA (ACS) TA. | FCO | 500 | GRO | 1 | 2 |
| 190 | 080 | 830 | 5304 | 10 | 01 | YODO Q.P. CRISTALES TA. | FCO | 100 | GRO | 1 | 1 |
| 191 | 080 | 830 | 8209 | 10 | 01 | GIEMSA POLVO Q.P. TA. | FCO | 25 | GRO | 1 | 2 |
| 192 | 080 | 830 | 9140 | 10 | 01 | CLORURO DE POTASIO RA (ACS) TA. | FCO | 500 | GRO | 1 | 2 |
| 193 | 080 | 830 | 9595 | 10 | 01 | TWEEN 20 (MONOLAURATO DE PO-LIOXIETILENSORBITAN) TECNICOTA. | FCO | 500 | GRO | 1 | 2 |
| 194 | 080 | 951 | 0514 | 01 | 01 | VASOS DE PRECIPITADOS, DE POLIPROPILENO. CON GRADUACION PARA VOLUMENES APROXIMADOS. EN CAPACIDAD DE 600 ML. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 195 | 080 | 951 | 0613 | 01 | 01 | VASO DE PRECIPITADOS, DE VI-DRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION PARA VOLUMENES APRO XIMADOS EN CAPACIDAD DE: 250 ML. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |
| 196 | 080 | 951 | 0639 | 01 | 01 | VASO DE PRECIPITADOS, DE VI-DRIO REFRACTARIO, CON GRADUACION PARA VOLUMENES APRO XIMADOS EN CAPACIDAD DE: 500 ML. | PZA | 1 | PZA | 5 | 12 |

**ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)**

**DESIGNACIONES**

| **UMAE VERACRUZ** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RESPONSABLES** | **GRUPO DE SUMINISTRO** | **CARGO** | **ÁREA DE RESPONSABILIDAD** | **DOMICILIO** |
| DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA | 010, 060,  070 Y 080 | DIRECTORA MÉDICA | AREA REQUIRENTE | AV. CUAUHTEMOC S/NO. ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. |
| DR. JUAN ANTONIO TORRES CASTELÁN | 010 | JEFE DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA | ADMINISTRADOR DE CONTRATO |
| QUIM. BRENDA LIZETH OVANDO AVILA | 010 | QUIMICA RESPONSABLE DE FARMACIA | AREA TECNICA |
| DR. JORGE ALBERTO BLANCAS ONTIVEROS | 060 | JEFE DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA | ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y AREA TECNICA |
| DRA. LIDIA EVANGELINA BETANCOURT HERNANDEZ | 060 (MATERIAL PARA CARDIOLOGIA) | JEFA DE LA DIVISION DE CARDIOLOGIA | ADMINISTRADORA DE CONTRATO |
| DR. AGUSTIN OCEJO RODRIGUEZ | 070 Y 080 | JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAG. Y TRATAMIENTO | ADMINISTRADOR DE CONTRATO |
| DR. JUAN ANTONIO SALAZR GONZALEZ | 070 | JEFE DE DEPTO CLINICO DE RADIOLOGIA E IMAGEN | AREA TECNICA |
| DRA. ADA FREHENET HERNANDEZ PEÑALOZA | 080 | JEFA DE DEPTO CLINCO DE LABORATORIO | AREA TECNICA |
| DR. ALEJANDRO ANASTASIO VELAZQUEZ MENDEZ | 080 | JEFE DE DEPTO CLINICO DE ANATOMIA PATOLOGICA | AREA TECNICA |